CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916 Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley Nº 11.723-108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.

Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. Fernando Esteban Conca

**AÑO CIV** 

## SAN JUAN. MIÉRCOLES 14 DE OCTUBRE DE 2020

26.275

"2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano."



## **GOBIERNO DE SAN JUAN**

#### **AUTORIDADES:**

Dra. ANA FABIOLA AUBONE Ministro de Gobierno Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS Ministro de Educación Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO Ministro de la Producción y Desarrollo Económico Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO Ministro de Obras y Servicios Públicos Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY Ministro de Desarrollo Humano

y Promoción Social C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ Ministro de Hacienda y Finanzas Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO Ministro de Salud Pública

## Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

#### C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

#### Dra, ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO

Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABELDELBONO Secretario de Cienci a, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar www.sanjuan.gov.ar



## **LEYES**

Cámara de Diputados SAN JUAN

#### LEY Nº 2104-H

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se establece que el texto que se debe pronunciar en el acto oficial de la promesa de lealtad a la Bandera Oficial de la Nación Argentina, debe ser:

"Alumnos, esta es la bandera que creó Manuel Belgrano en el nacimiento de nuestra libertad, simboliza a la República Argentina, a la Patria, representa entre el azul y el blanco nuestra amada tierra, el presente en el que vemos los frutos de los sueños y luchas de hombres y mujeres que cimentaron la democracia del suelo argentino. Debemos continuar protegiendo el espíritu de pertenencia, conquistar el conocimiento que nos hace libres, basado en el amor al prójimo con el compromiso de fortalecer nuestra historia, defendiendo el derecho a la educación y el respeto de los símbolos patrios.

Alumnos: ¿prometen en forma permanente e irrenunciable defender, respetar y amar ésta Bandera, con la responsabilidad que el espíritu democrático nos convoca, estudiando con respeto y juicio crítico, comprometiéndose a ser ciudadanos libres, trabajadores y justos, aceptando fraternalmente las diferencias de todos los que habitan nuestro suelo, reflejando en nuestros actos valores que de ella se desprenden y fortaleciendo el sublime amor a la Patria que nos mantiene hoy erguidos ante ella, para que el honor sea su aliento y la justicia su empresa?"

ARTÍCULO 2°.- Se establece que, luego de haberse pronunciado el texto, citado en el Artículo 1º, los alumnos deben colocar su mano derecha en su corazón y contestar: "SÍ, PROMETO".

ARTÍCULO 3º .- Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte.

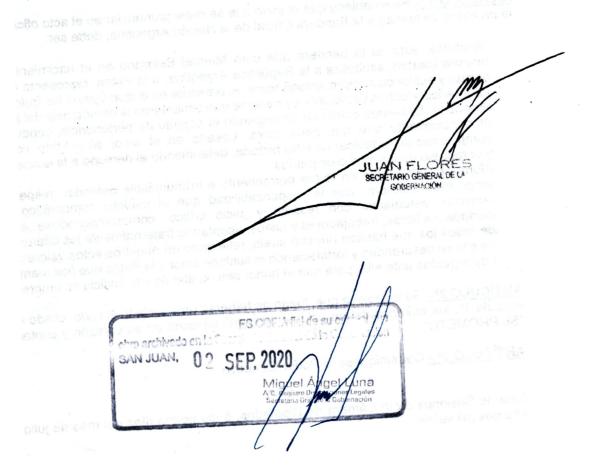
Dr. Nicolás E. Alvo López Secretario Logislativo Cámara de Diputados SOUTH SOUTH

Dr. Roberto Gattoni Vicegobernador de San Juan Presidente Naje de la Cámara de Diputados



CERTIFICASE, que la Ley Nº 2104 - H, se encuent a promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 02 de Septiembre del 2020.-





## NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### **EDICTO**

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, publicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la audiencia pública, a realizarse el día 23 de Octubre DE 2020 A LAS 11:00 Hs., EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA JUGOS ANALIA, UBICADA EN CALLE MENDOZA 215 -S- DPTO. RAWSON - SAN JUAN, PETICIONADA POR LA MENCIONADA EMPRESA, PARA LA ACTIVIDAD: ELABORACIÓN DE JUGOS CONGELADOS, CHUPETINES Y CARAMELO LÍQUIDO, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE Nº 1204-1017-2007, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY  $N^\circ$  504-L -ARTÍCULO  $4^\circ$  INCISO  $2^\circ$ ) Y ART.  $6^\circ$ - SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  $N^\circ$  2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) dias seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: JORGE SCELLATO —Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable - Secretario de Estado de Ambiente y

DES

Desarrollo Sustentable



N° 72.332 Octubre 09/14 \$ 1.800.-



## DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. - EDICTO N.º 13-D.R.C.D -2020.-

EXPEDIENTE N.º 212-000406-2019 - Salinas, María Cristina, D.N.I N.º 10.914.275.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Nicolás Avellaneda, con frente a calle Gobernador Castro 687 (Oeste), con N.C 04-33-281-281, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de VERCHER DE CALLEJA, ASUNCION, bajo el N° 11189, F°89, T°112, Departamento Rawson, Año 1978. —

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte-Oeste: con N.C 04-33-287-287, Propiedad de ALCARAZ DANIEL PEDRO. - Por el Este: con N.C 04-33-271-281, Propiedad de VERCHER DE C. ASUNCION. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. º 212-000406-2019, iniciado por Salinas, María Cristina, D.N.I N.º 10.914.275.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -

Cta. Cte. 17.960 Octubre 13/15 \$ 1.620.-



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. - EDICTO N.º 12-D.R.C.D -2020.-

EXPEDIENTE N.º 212-000402-2019 - Agüero, Antonio Nicolás, D.N.I N.º 14.914.218 y Saavedra Mónica Patricia, D.N.I N.º 16.384.374.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, Barrio Huaziul, con frente a calle Sebastián Cabot 351 (Oeste), con N.C 02-28-550-450, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de VALDEZ, CRUZ Ó CRUS ESTHER, bajo el N° 547, F°147, T°03, Departamento Rivadavia, Año 1955. —

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 02-28-640-450, Propiedad de RODRIGUEZ, HUGO NICOLAS. - con N.C 02-28-640-460, Propiedad de RIVEROS, EDMUNDO VICTORIANO. Por el Este: con N.C 02-28-550-470, Propiedad de BARRIONUEVO, DE I. MARIA. - Por el Oeste: con N.C 02-28-550-430, Propiedad de VELAZQUEZ, HECTOR AUGUSTO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000402-2019, iniciado por Agüero, Antonio Nicolás, D.N.I N.º 14.914.218 y Saavedra Mónica Patricia, D.N.I N.º 16.384.374.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -

Cta. Cte. 17.962 Octubre 13/15 \$ 1.800.-



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-EDICTO Nº 11 - D.R.C.D. -2020.-

EXPEDIENTE Nº 212-000117-2019 - Carena, Juan Carlos, D.N.I. M7.807.325.-

La D.R.C.D. dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, con frente a calle Lavalle 1843 (Oeste), Villa Seminario, con N.C.: 02-36-290-260, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de **Del Bono, Juan Cesar y Marinaro, Juan Torcivia** bajo el N° 1550, F° 150, T° 06, Departamento Rivadavia, Año 1950.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C.: 02-36-330-250 a nombre de DEL BONO, JUAN CESAR y TORCIVIA MARINARO JUAN y/o MARINARO, JUAN TORCIVIA.—

con N.C.: 02-36-330-260 a nombre de DEL BONO, JUAN CESAR y TORCIVIA MARINARO JUAN y/o MARINARO, JUAN TORCIVIA.-

Este: con N.C.: 02-36-290-270 a nombre de SANCHEZ DELFOR.-

**Oeste:** con N.C.: 02-36-290-255 a nombre de DIAZ OSCAR ANTONIO y MESTRE DE DIAZ LUCINDA I.-

con N.C.: 02-36-310-244 a nombre de CUK LUIS JUSTO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000117-2019, iniciado por el Sr. Carena, Juan Carlos, D.N.I. M7.807.325.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -

Cta. Cte. 17.963 Octubre 13/15 \$ 1.920.-



El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Cristian Eduardo Echegaray MI Nº 25.573.475, cotitular e integrante del grupo familiar adjudicatario en venta de la vivienda identificada como: Casa 7 – Manzana A – Bº Jorge Guardia – Dpto. Rawson, que en el Expediente Nº 501-002787-2005, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, se ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia sin justa causa, de hacer lugar al pedido de exclusión.

crs

Arg MARCELO YORNET DIRECTOR INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Félix Sebastián González MI N° 29.174.318, cotitular e integrante del grupo familiar adjudicatario en venta de la vivienda identificada como: Casa 6 – Manzana E – B° Villa Aberastain III – 58 viviendas – Dpto. Pocito, que en el Expediente N° 501-003247-2007, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, se ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia sin justa causa, de hacer lugar al pedido de exclusión.

CIS

Ard MARCELO YORNET DIFECTOR INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 17.965 Octubre 13-14 \$ 480.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente Nº 501-001367-2017, se ha dictado la Resolución Nº 002816 IPV-2020, que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana B - Casa 17 - Bº Rivadavia - Conjunto 8 - 105 Viviendas - Departamento Rivadavia, a nombre de Ángel Ricardo Domijan MI Nº 16.017.013 y María Ana Leiva MI Nº 16.985.000, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución Nº 596-IPV-2020, en su parte pertinente. ARTÍCULO 2°.- Se intima a Ángel Ricardo Domijan MI Nº 16.017.013, María Ana Leiva MI Nº 16.985.000 y/o a todo ocupante de la vivienda identificada en el Artículo 1º, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. ARTÍCULO 3º y 4º.- de forma.-

crs

ANG. MARCELO YORNET BUTENTON BISTITUTO PROVINCIAL DE LA VIMENDA

Cta. Cte. 17.967 Octubre 13-14 \$ 640.-



## **LICITACIONES**



SECRETARÍA DE **OBRAS PÚBLICAS**  DE VIALIDAD

## AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2.020.-

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2.020.-

Expte. Nº 510-001716-2.020. Resolución Nº 1185-D.P.V. 2.020.-

Referido a"CONTRATACION DE SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR, SEGURO TÉCNICO MAQUINARIAS Y SEGURO DE TRANSPORTE DE CARGAS PELIGROSAS PARA LAS MOVILIDADES DE LA D.P.V".

MIL CON 00/100 (\$2.185.000,00) .-

PLIEGO SIN COSTO Disponible a partir del día \ 3 de Octubre del 2.020,en horario de 8 a 9 hs, en Av. Libertador San Martín 750 (O) - División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08.30 horas del día 19 de Octubre del 2.020 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) - División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2 .-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO APERTURA DE OFERTAS: El día 19 de Octubre del 2020 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín Nº 750 (oeste) - 2º Piso, núcleo 3, Sala Nº 4,-

> NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-

> > Cta. Cte. 17.961 Octubre 13-14 \$ 840.-



## DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA LICITACION PUBLICA Nº 07-20 EXPEDIENTE Nº 604 -005608-2020

Llámese a Licitación Pública Nº 07/20 para el día 26 de Octubre del corriente año a las 09:00 horas, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 este 3º Piso-Ciudad, para la compra de: ropa y calzado (primavera – verano) destinado a Economato Central, dependiente de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil), que deberá ser depositado en Cta. Nº 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,00 a 13,00 horas.-

Cta. Cte. 17.964 Octubre 13/15 \$ 720.-



## **ORDENANZAS**

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO",



Municipalidad de Rivadavia Concejo Deliberante Gan Juan

#### Ordenanza Nº 2994.-

#### Visto:

El expediente  $N^{\circ}2187$ -M-19, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Municipio, y;

#### Considerando:

Que mediante las citadas actuaciones, su iniciador el Sr. Morales Oscar Eduardo, solicita la condonación de deuda por tasas y servicios sobre inmuebles, sito en calle Juan B. Justo N° 401 -S- B° Reconquista.

Que el expediente fue derivado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la quien luego de analizar la documentación obrante en el mismo, sugiere otorgar la condonación requerida por el iniciador, de manera excepcional y por única vez de la deuda por tasa de servicios sobre el inmueble devengada y vencida.

Que el Concejo Deliberante en la Sesión del día 10 de junio del 2020, tomó conocimiento y aprobó el despacho de la Comisión supra señalada, y dispuso emitir la presente norma legal.

#### Por ello:

#### El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia Sanciona:

<u>Artículo 1º.-</u> Condonase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. Nº 374806900000, hasta el 30 de junio del corriente año, sito en calle Juan B. Justo Nº 401 -S- B° Reconquista, con carácter excepcional y por única vez.-

<u>Artículo 2°.-</u> El contribuyente deberá adherirse al débito automático a los fines de la cancelación de los próximos vencimientos o deuda no vencida.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 10 de junio de 2020.-

Dr. Pedro Rederico Ríos Yáñez

OF LIBERANTE.

Dr. Juan de la Cruz Córdoba Presidente Concejo Deliberante Municipalidad de Rivadavia





## Municipalidad de Rivadavia SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia - San Juan.

29 JUN de 2020.-

DECRETO Nº 1303 -D.E.

VISTO: El Expediente Nº 2187-M-2019 y Ordenanza Nº 2994; y

#### CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza Nº 2994, con fecha 10 de Junio de 2020.

Que corresponde emitir el acto administrativo de promulgación de la Ordenanza de referencia.

Por ello

#### EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

#### DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza Nº 2994, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 10 de Junio de 2020.

ARTICULO 2º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3°: Notifiquese. Cumplido archívese.

C.P.N. MARIER A MINGORANCE SEGRETARIA DE AUGUSTACIONY RACIONA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



D. José Fabián Martin Municipalidad de Rivadaria

Cta. Cte. 17.873 Octubre 14 \$ 740.-



"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO".-



Municipatidad de Rivadavia Concejo Detiberante Oan Juan



#### Ordenanza Nº 2995.-

#### Visto:

El expediente N°1359-R-19, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Municipio, y;

#### Considerando:

Que mediante las citadas actuaciones, su iniciador la Sra. Rojas María Esther, solicita la condonación de deuda por tasas y servicios sobre inmuebles, sito en calle Rubén Hidalgo N° 4503 -O- Mzana. F, Casa 12, B° Meglioli.

Que el expediente fue derivado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la quien luego de analizar la documentación obrante en el mismo, sugiere otorgar la condonación requerida por la iniciadora, de manera excepcional y por única vez de la deuda por tasa de servicios sobre el inmueble devengada y vencida.

Que el Concejo Deliberante en la Sesión del día 10 de junio del 2020, tomó conocimiento y aprobó el despacho de la Comisión supra señalada, y dispuso emitir la presente norma legal.

#### Por ello:

#### El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia Sanciona:

Artículo 1°.- Condonase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. N° 365406700000, hasta el 30 de junio del corriente año, propiedad a nombre de Rojas Rogelio, sito en calle Rubén Hidalgo N° 4503 -O- Mzana. F, Casa 12, B° Meglioli., con carácter excepcional y por única vez.-

<u>Artículo 2°.-</u> El contribuyente deberá adherirse al débito automático a los fines de la cancelación de los próximos vencimientos o deuda no vencida.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 10 de junio de 2020.-

Dr. Pedro Pederico Ríos Yáñe:
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante

CONCEJO DELIPERANTE

Dr. Juan de la Cruz Córdoba Presidente Concejo Deliberante Municipalidad de Rivadavia





## Municipalidad de Rivadavia SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia - San Juan,

29 JUN - de 2020.-

DECRETO Nº 1302 -D.E.-

VISTO: El Expediente Nº 1359-R-2019 y Ordenanza Nº 2995; y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza Nº 2995, con fecha 10 de Junio de 2020.

Que corresponde emitir el acto administrativo de promulgación de la Ordenanza de referencia.

Por ello

#### EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

#### DECRETA

**ARTICULO 1º:** Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza Nº 2995, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 10 de Junio de 2020.

**ARTICULO 2º:** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Notifiquese. Cumplido archívese.





Dr José Fabián Martín Intendente Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 17.874 Octubre 14 \$ 760.-



#### "2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"





Municipalidad de Rivadavia Concejo Deliberante San Juan Ordenanza N° 2996.

#### Visto:

El expediente N°3023-S-19, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Municipio, adjunto el expediente N°148-I-19 del registro de Mesa Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

#### Considerando:

Que a fojas 112, 113, 114 y 115, obra copia del Decreto N°3675-DE-19 por el cual se dispone un aumento sobre los sueldos básicos vigentes a Abril de 2019 por activación cláusula gatillo Noviembre de 2019 para el Personal de Planta Permanente Administrativa, Técnico y Obrero y Autoridades Superiores a partir del mes de diciembre de 2019 y a fojas 126,127 y 128 obra copia del Decreto N°0031-DE-20 sobre los sueldos básicos vigentes a Abril de 2019 por activación cláusula gatillo Diciembre de 2019 para el Personal de Planta Permanente Administrativa, Técnico y Obrero y Autoridades Superiores a partir del mes de enero de 2020, llegando a un acumulado del cincuenta y seis con 08/100 por ciento (56,8 %), manteniendo de ésta manera los tres puntos por sobre lo otorgado por el Gobierno de la Provincia cuyo acumulado fue del cincuenta y tres con 08/100 (53,8%)

Que las mismas fueron derivadas a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la que a fojas 135 sugiere ratificar los Decretos supra señalados.

Que el Concejo Deliberante en la Sesión del día 10 de junio, tomó conocimiento y aprobó el despacho de la Comisión indicada en el párrafo anterior, y dispuso emitir la presente norma legal.

#### Por ello:

#### El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia Sanciona:

<u>Artículo 1º.-</u> Ratifiquese los Decretos N°3675-DE-19 y Decreto N°0031-DE-20, emitidos por el Departamento Ejecutivo, los que forman parte integrante de la presente como anexo.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 10 de junio del 2020.-

Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdo
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadayiá





## Municipalidad de Rivadavia SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia - San Juan,

30 JUN de 2020.-

## DECRETO Nº 1329 -D.E.

VISTO: El Expediente Nº 3023-S-2019 y Ordenanza Nº 2996; y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza Nº 2996, con fecha 10 de Junio de 2020.

Que corresponde emitir el acto administrativo de promulgación de la Ordenanza de referencia.

Por ello

#### EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

#### DECRETA

**ARTICULO 1º:** Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza Nº 2996, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 10 de Junio de 2020.

ARTICULO 2º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Notifiquese. Cumplido archívese.

C.P.N. MARTELA MINGORANCE SERFIARITO DOMINISTRADONY HACERDA MINICO RODAO DE RIVADAVIA ALVADAVIA STANDAVIA

Dr. José Fabián Martín Intendente Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 17.875 Octubre 14 \$ 860.-



#### "2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO".-





#### Ordenanza Nº 2997 .-

#### Visto:

El expediente Nº8411-D-19, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Municipio, y;

#### Considerando:

Que mediante las citadas actuaciones, su iniciador la Sra. Donoso Rosa Noris, solicita la condonación de deuda por tasas y servicios sobre inmuebles, sito en calle Napoleón Borini N° 1344 -O- Villa Lerutti.

Que el expediente fue derivado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la quien luego de analizar la documentación obrante en el mismo, sugiere otorgar la condonación requerida por la iniciadora, de manera excepcional y por única vez de la deuda por tasa de servicios sobre el inmueble devengada y vencida.

Que el Concejo Deliberante en la Sesión del día 10 de junio del 2020, tomó conocimiento y aprobó el despacho de la Comisión supra señalada, y dispuso emitir la presente norma legal.

#### Por ello:

#### El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia Sanciona:

Artículo 1°.- Condonase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. N° 367508200000, hasta el 30 de junio del corriente año, propiedad a nombre de Espejo Emma, sito en calle Napoleón Borini N° 1344 -O- Villa Lerutti, con carácter excepcional y por única vez.-

<u>Artículo 2°.-</u> El contribuyente deberá adherirse al débito automático a los fines de la cancelación de los próximos vencimientos o deuda no vencida.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 10 de junio de 2020.-

Or. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
Municipalidad de Riyadavía



Dr. Juan de la Cruz Cordoba Presidente Conjcejo Deliberante Municipalidad de Nivadavia





## Municipalidad de Rivadavia SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia - San Juan,

30 JUN \_\_\_ de 2020.-

1316.DE

VISTO: El Expediente Nº 8411-D-2019 y Ordenanza N° 2997; y

#### CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza 2997, con fecha 10 de Junio de 2020.

Que corresponde emitir el acto administrativo de promulgación de la Ordenanza de referencia.

Por ello

#### EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

#### DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgar formalmente todas Ordenanza Nº 2997, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 10 de Junio de 2020.

ARTICULO 2º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Notifiquese. Cumplido archívese.





Aunicipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 17.876 Octubre 14 \$ 740.-



"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO".-



Municipalidad de Rivadavia Concejo Deliberante San Juan

Ordenanza Nº 2998.-

## Visto:

El expediente Nº 40-I-20, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, el Decreto N°0882-DE-20, y;

## Por ello:

# El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto N°0882-DE-20, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autoriza un incremento en las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 10 de junio de 2020.-

Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez Vice-Presidente 1º

Concejo Deliberante Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba

Presidente Concejo Deliberante Municipalidad de Rivadavia





## Municipalidad de Rivadavia SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia - San Juan,

30 JUN \_\_\_\_\_\_\_ de 2020.-

# DECRETO Nº 133 1 -D.E.-

VISTO: El Expediente Nº 40-I-2020 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 2998; y

## Por ello:

## El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto N°0882-DE-20, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autoriza un incremento en las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 10 de junio de 2020.-

Or. Pedro Tederico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

CONCESO DELIBERANTE

Dr. Juan de la Cruz Córdoba Presidente

Concejo Deliberante Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 17.877 Octubre 14 \$ 850.-



## SUCESORIOS

## **EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. IGLESIAS CARLOS MANUEL, D.N.I. N°3.161.267 y SRA. GAYTANS, ESTHER DORA, D.N.I. N°3.397.790 en autos N° 175102, caratulados: "IGLESIAS CARLOS MANUEL Y GAYTANS ESTHER DORA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 2 de octubre de 2020.





Noveno Juzgado Cívil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALCIRA LUCRECIA OLMOS - D.N.I. Nº 11.118.149 a estar a derecho en el término de treinta días en autos Nº 175049 caratulados "OLMOS ALCIRA LUCRECIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 30 de septiembre de 2020.-

Dra. VIVIANA FUENTES

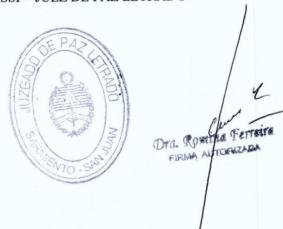


N° 72.335 Octubre 13/15 \$ 80.-



#### EDICTOS.

UNICO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SR. MARIO HILARIO MOYANO, EN AUTOS Nº15622 /20, CARATULADOS "MOYANO, MARIO HILARIO S/ SUCESORIO" PARA QUE COMPAREZCAN Y HAGAN VALER SUS DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR EL MISMO, EL PLAZO PREVIAMENTE FIJADO COMENZARÁ A CORRER DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y SE COMPUTARÁ EN DÍAS CORRIDOS, SALVO LOS QUE CORRESPONDIEREN A FERIAS JUDICIALES- CONF. ART. 692 IN FINE DEL C.P.C./ LEY 7942 Y SUS MODIFICATORIAS. PUBLÍQUESE POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL.SAN JUAN, 18 DE AGOSTO DE 2020. FDO. DRA. MARIA EUGENIA BARASSI - JUEZ DE PAZ LETRADO





Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUANA SILVIA GALLARDO - D.N.I. Nº 5.127.750 a estar a derecho en el término de treinta días en autos Nº 171936 caratulados "GALLARDO JUANA SILVIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencía.- San Juan, 8 de octubre de 2020.-

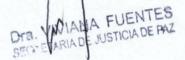


PROSECULTARIA

N° 72.974 Octubre 13/15 \$ 80.-



Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELIDA DOMINGA ESCARDINI - D.N.I. Nº 2.728.704 a estar a derecho en el término de treinta días en autos Nº 174627 caratulados "ESCARDINI ELIDA DOMINGA S/ Sucesorio (Acum. Expte Nº 113710 - "MONLLOR, Miguel - Sucesorio")". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 2 de octubre de 2020.-







Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELENA HAYDEE MORALES D.N.I. Nº 4.188.938 y REGINALDO MERCEDES MUNIZAGA D.N.I. Nº 6.754.362 a estar a derecho en el término de treinta días en autos Nº174207, CARATULADOS "MORALES ELENA HAYDEE Y MUNIZAGA REGINALDO MERCEDES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 05 de Agosto de 2020.-





El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MARINERO, JUAN RAUL D.N. I. Nº 8.455.116 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS Nº 170013 caratulados "MARINERO JUAN RAUL S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a terias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan de septiembre de 2020.

N° 72.984 Octubre 13/15 \$ 80.-

#### **EDICTO**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CASTRO NELI ANGÉLICA, con DNI nº 4.570.519; en autos nº 117/20, caratulados CASTRO NELI ANGÉLICA S/ Proceso SUCESORIO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publiquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 6 de octubre de 2020.

N° 72.987 Octubre 13/15 \$ 80.-



El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ESPINA LUIS REYNALDO D.N.I. Nº 7.933.538 y de la Sra. MALLEA MARTHA EMILIA, D.N.I. Nº 5.283.286 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS Nº 175026 caratulados "ESPINA LUIS REYNALDO Y MALLEA MARTHA EMILIA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de octubre de 2020.

PODER

N° 72.995 Octubre 13/15 \$ 80.-



OCTAVO Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RIPOLL MEYER HECTOR ULISES VALERIANO, DNI 27.741.452, en Autos Nº174994, caratulados: "RIPOLL MEYER, HÉCTOR ULISES VALERIANO S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 de Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, O de Codo de 2020.-

MARIA EUGENIA RIVEROS





PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROMERO JUAN CARLOS (D.N.I. 8.073.145) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 174793 caratulados "ROMERO JUAN CARLOS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy. C.N.). SAN JUAN, 1 de octubre de 2020.-

N° 72.988 Octubre 13/15 \$ 80.-

JEFE DE DESPACHO

#### **EDICTO**

El Quinto Juzgado Civil, en autos Nº174785, caratulados Martinez José y Lescano Cristina s/ Sucesorio; Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Martinez y Cristina Lescano.- Aclárase que el plazo previamente fijado, correrá desde el día siguiente al de la última publicación de edictos, y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (conf.art.692 in fine del C.P.C. ley 8037). El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en "Un diario local".San Juan 29 de septiembre del 2020.



N° 72.990 Octubre 13/15 \$ 80.-



El 5º Juzgado Civil, en los autos N°175104, caratulados "ROMANO ZANIN LINA EUGENIA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Lina Eugenia Romano Zanin. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 6 de octubre de 2020.

N° 72.996 Octubre 13/15 \$ 80.-

### **EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIPE PIZARRO, en Autos Nº 30946, caratulados:"PIZARRO, JUAN FELIPE S/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de octubre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.





Paola Cassal

N° 72.994 Octubre 13/15 \$ 80.-



El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MARQUEZ, EMILIO D.N. I. Nº 6.742.383 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS Nº 172639 caratulados "MARQUEZ EMILIO S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de octubre de 2020.

N° 72.973 Octubre 13/15 \$ 80.-

## **EDICTO**

El 5º Juzgado Civil, en los autos Nº170975, caratulados "SANCHEZ VICENTA AUNERIS S/ Sucesorio (Conex Exp 8185), cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Sanchez Vicenta Auneris. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 11 de octubre de 2019.

PODER

N° 72.975 Octubre 13/15 \$ 80.-

RAMIRO A. DI



El 5º Juzgado Civil, en los autos N°174624, caratulados "DISCACCIATI SILVIA LEONOR S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°127692), cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Silvia Leonor Discacciati. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 1 de octubre de 2020.

N° 72.982 Octubre 13/15 \$ 80.-

#### **EDICTO**

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°173527, caratulados "ALOS ANTONIO ARMANDO Y MONCHO YOLANDA IGNACIA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ARMANDO ALOS y YOLANDA IGNACIA MONCHO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 6 de octubre de 2020.

N° 72.970 Octubre 13/15 \$ 80.-



octavo Juzgado Civil, comercial y mineria de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ROSA ANGELICA DNI 8063729, en Autos Nº 174805, caratulados: "RODRIGUEZ ROSA ANGELICA S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 5 de octubre de 2020.-

N° 72.989 Octubre 13/15 \$ 80.-

Dra. MARÍA EUGENIA RIVEROS

#### **EDICTO**

El 5º Juzgado Civil, en los autos Nº175059, caratulados "LOPEZ ROBERTO OSCAR S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR LOPEZ. Publiquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 5 de octubre de 2020.

N° 72.978 Octubre 13/15 \$ 80.-



El 5º Juzgado Civil, en los autos N°175119, caratulados "CAROPRESE LUIS NICOLAS DOMINGO S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON EXP 26098), cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CAROPRESE LUIS NICOLAS DOMINGO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 1 de octubre de 2020.

aola Cassab Bianchi SECRETARIA

.

N° 72.967 Octubre 13/15 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA		
Publicaciones	\$	80,00
Impresiones	\$	0,00
Venta Boletines Oficiales		0,00
Total	\$	80,00
13-10-20	)	